

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



**ASIGNA Y RENUEVA BECA DE APOYO A LA
RETENCIÓN ESCOLAR PARA EL AÑO 2014,
CON CARGO A LA ASIGNACIÓN
PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.260
GLOSA N° 12, REGULARIZA PAGO Y
ORDENA PUBLICACIÓN QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.061

SANTIAGO, 23 OCTUBRE 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el Decreto N° 312, del Ministerio de Educación de 2002 que Determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 2512 de 2013 que Aprueba el Manual de Procedimientos Beca de Apoyo a la Retención Escolar año 2014; en la Resolución Exenta N° 195 de 2014 que Establece la Asignación Presupuestaria 2014 ; en la Resolución Exenta N° 644, de 26 de marzo de 2014, que Renueva Becas de Apoyo a la Retención Escolar; en la Resolución Exenta N° 953, de 07 de mayo de 2014, que Renueva y Asigna Becas de Apoyo a la Retención Escolar; en la Resolución Exenta N° 970, de 09 mayo de 2014, que Renueva y Asigna Becas de Apoyo a la Retención Escolar para las Regiones de Tarapacá y Arica y Parinacota; en la Resolución Exenta N° 1.048, de 23 de mayo de 2014, que Renueva y asigna Becas de Apoyo a la Retención Escolar; en la Resolución Exenta N° 1.427, de 21 de julio de 2014, que Renueva y Asigna Becas de Apoyo a la Retención Escolar en la Resolución Exenta N° 1.331, de 03 de julio de 2014 que Modifica el calendario del Manual de Procedimientos de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar; todas de JUNAEB, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 91 y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01 Asignación 260, Glosa N° 12, considera la suma de **M\$ 3.795.806**, destinados a financiar Becas de Apoyo y Retención Escolar, en adelante Beca BARE;

2.- Que, la citada Ley N° 20.713, establece en su Glosa N° 12 lo siguiente: *"Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en el Decreto N° 312 de Educación, de 2002 y sus modificaciones. Se asignará esta bonificación mediante resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo de 2014. La beca será incompatible con otras de similar naturaleza y/o asignación de libre disposición, entregadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas."*;

3.- Que, el Decreto N° 312 del Ministerio de Educación del año 2002 en la letra a) del Artículo 2° establece lo siguiente: *"Asignación de becas anuales de retención a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del Programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo o tercer año de Educación Media. La Beca de retención consiste en la asignación de recursos financieros al estudiante para favorecer su permanencia en el establecimiento educacional con el objeto de alcanzar los doce años de escolaridad obligatoria, que establece el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile. A partir del año 2009 se asignará un total de hasta 19.110 Becas de Retención Escolar, incluyendo aquellos estudiantes que gozan del beneficio, desde años anteriores por un monto igual a \$162.000.- (ciento sesenta y dos mil pesos), siempre que se consulten los recursos necesarios en la respectiva Ley de Presupuestos para el Sector Público. El monto de la Beca se reajustará anualmente de acuerdo a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor, del año anterior al ejercicio presupuestario correspondiente."*;

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 195 de 2014, visada por la Dirección de Presupuestos, Establece Asignación de Becas de Apoyo a la Retención Escolar 2014, con cargo a la Asignación Presupuestaria 09.09.03.24.01.260 Glosa N° 12, autorizando la asignación de hasta 19.110 becas, por un monto de **M\$ 3.795.806**;

5.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2512 de 2013, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimiento Beca de Apoyo a la Retención Escolar año 2014;

6.- Que, este Servicio ha efectuado asignaciones de becas BARE a un total de 18.868 estudiantes que cumplieron con los requisitos para obtener el beneficio, según consta en las Resoluciones Exentas N° 644, de fecha 26 de marzo de 2014; N° 953, de fecha 7 de mayo de 2014; N°970, de fecha 9 de mayo de 2014, N° 1.048, de fecha 23 de mayo de 2014; y N°1.427 de fecha 21 de julio de 2014.

7.- Que, mediante el presente acto este Servicio procede a distribuir el saldo de cupos disponible de becas según lo autorizado por ley de presupuestos, respecto de la población objetivo de la misma, correspondiente a la cantidad de 242 becas según la confirmación emanada de la Unidad de Pagos y Presupuestos del Departamento de Becas.

8.- Que con el objeto antes descrito, la Comisión Técnica renovación y asignación extraordinaria de Becas Apoyo a la Retención Escolar efectuó un análisis de la base de datos extraída del sistema informático de la Beca BARE, con fecha 22 de septiembre de 2014 a las 10:20 hrs, la cual consignaba la cantidad total de 26.273 formularios de estudiantes con distintos estados, a saber:

- 92 estudiantes "Ingresado"
- 1.579 estudiantes "Eliminados/supresión"
- 391 estudiantes "Pendientes"
- 443 estudiantes "Retiros BARE"
- 41 estudiantes "Suspensiones"
- 5.293 estudiantes "Solicitudes rechazadas"
- 18.434 estudiantes "Becados".

9.- Que, las Direcciones Regionales remitieron al Departamento de Becas diversas solicitudes rezagadas de estudiantes renovantes y de estudiantes a quienes se denegó el otorgamiento de la beca, respecto de las cuales la comisión ha determinado proponer, al Secretario General, la mantención y asignación del beneficio a **103 estudiantes**, según se desglosa a continuación:

- a. **11 casos de estudiantes renovantes** que presentaron fuera de plazo la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos para la mantención del beneficio.
- b. **18 casos de estudiantes renovantes**, que presentaron fuera de plazo la documentación que acredita la causal de apelación para la mantención del

beneficio, esto es, justifica su menor asistencia a la exigida de conformidad al Manual de Procedimientos.

- c. **13 estudiantes postulantes** que presentaron fuera de plazo la documentación que acredita situación de riesgo socioeducativo fuera de plazo.
- d. **61 estudiantes postulantes** que obtuvieron un puntaje inferior al corte regional y presentaron mayores antecedentes que acreditan otras situaciones de riesgo socioeducativo no contempladas en el modelo de focalización y a juicio de la Comisión amerita otorgar el beneficio, imputando su asignación a los cupos especiales.

10.- Que, realizado el análisis antes descrito y la correlativa propuesta elaborada por la comisión de la beca, ésta detectó la existencia de cupos aun sin asignar a los estudiantes, razón por la cual procedió a revisar los formularios ingresados al sistema informático de estudiantes cuyas solicitudes fueron suspendidas por cuanto no registraban matrícula vigente en el registro del Ministerio de Educación, requisito esencial para cursar la asignación y renovación respecto de **58 estudiantes**, según se desglosa a continuación:

- a) **14 estudiantes renovantes** que si bien al mes de marzo no contaban con matrícula vigente en el Sistema de Información General del Estudiante del Ministerio de Educación, si cuentan con aquella en el registro correspondiente al mes de julio.
- b) **34 estudiantes postulantes** preseleccionados por JUNAEB que si bien al mes de marzo no contaban con matrícula vigente en el Sistema de Información General del Estudiante del Ministerio de Educación, si cuentan con aquella en el registro correspondiente al mes de julio.
- c) **10 estudiantes postulantes** cuya ponderación en la ficha de postulación registra un valor sobre puntaje corte regional, no obstante al mes de marzo no contaban con matrícula vigente en el Sistema de Información General del Estudiante del Ministerio de Educación, si cuentan con aquella en el registro correspondiente al mes de julio.

11.- Que, realizado el análisis antes descrito y la correlativa propuesta elaborada por la comisión de la beca, persisten cupos aun sin asignar a los estudiantes, razón por la cual procedió a revisar los formularios ingresados al sistema informático de estudiantes respecto de estudiantes embarazadas y madres adolescentes, con asistencia inferior al 85% durante el año 2013, matriculadas de 1 a 3 tercer año medio en liceos focalizados, no se encuentran adscritas al programa de protección social denominado ChileSolidario, lo cual incidió en el puntaje obtenido en virtud de la aplicación de la pauta de evaluación del modelo de focalización de la beca, y a juicio

de la Comisión amerita otorgar el beneficio **79 estudiantes postulantes** que reúnen las características antes indicadas, imputando su asignación a los cupos especiales;

12. Que, resulta necesario regularizar el pago efectuado respecto de los 240 estudiantes señalados en los considerandos precedentes.

13. Que el programa cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir la asignación y regularización del pago de la beca a los estudiantes aludidos, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 91 de fecha 20 de octubre de 2014.

14. Que, la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su Reglamento aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establece en virtud del principio de la transparencia de la función pública, que los órganos de la Administración del Estado, deberán mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, los actos y resoluciones actualizados, al menos, una vez al mes;

15.- Que, materialmente, dado el número de beneficiarios, no es posible adjuntar la nómina que individualice a los estudiantes que renuevan la beca para el año 2014, sin perjuicio de lo cual este servicio ha dado cumplimiento a las normas de transparencia toda vez que los renovantes y postulantes becados se encuentran en el link <http://www.junaeb.cl/beca-de-apoyo-a-la-retencion-escolar>.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º- Renuévase la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2014 a **43 estudiantes de Educación Media** que cumplen con los requisitos contemplados en la normativa de la beca y el Decreto N° 312, de 2002 del Ministerio de Educación, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º- Asígnese la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2014 a **197 estudiantes en calidad de postulantes** correspondiente a un proceso extraordinario de adjudicación de becas, en conformidad a la disponibilidad de recursos según la cobertura programada.

ARTÍCULO 3º.-Téngase como parte integrante de la presente resolución el Acta Beca Apoyo a la Retención Escolar de fecha 21 de julio

2014, que se anexa a la presente Resolución y las Actas de Comité Regional de la beca de Apoyo a la Retención Escolar.

ARTÍCULO 4°.- REGULARICESE el pago efectuado a los estudiantes señalados en el artículo 1° y 2° precedente, con cargo a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.260 GLOSA N° 12.**

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE; la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento ".

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

JOSE MIGUEL SERRANO SILVA
SECRETARIO GENERAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RMO/CVA/JAA/MVC/NHA/SPT/PMB/LBT/EGP

Distribución:

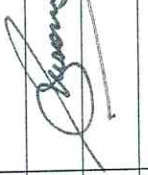
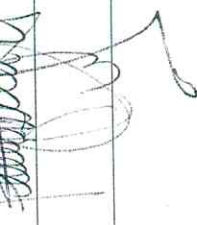
Depto. Gestión de Recursos
Depto. de Becas
Asesoría Jurídica
Oficina de Partes

	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE	
		Fecha: Santiago, 22 de septiembre 2014

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	22 de Septiembre de 2014		
Lugar	Sala de Reuniones Departamento de Becas General del Canto 3° Piso		
Hora Inicio	11:00hrs	Hora Término	13:00hrs
Motivo	Comisión Técnica renovación y asignación extraordinaria de Becas Apoyo a la Retención Escolar rezagadas.		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Marcelo Esquer Corvalán (Jefe Unidad de Control y Gestión y Pagos)	
Susana Vera Iturra (Jefa Unidad de Becas)	
Gonzalo Miño Galvez (Coordinador Unidad Becas Mantención)	
Leonardo Valdés Olea. (Encargado Nacional Programas Especiales de Beca Presidente de la República y Dupla BARE).	
Lidia Bravo Torres (Encargada Nacional Beca Apoyo a la Retención Escolar)	

	REGISTRO		Nº
	ACTA BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE		Fecha: Santiago, 22 de septiembre 2014

3.- Temas Tratados.

Antecedentes:

- 1.-Ley de Presupuestos N°20.713 año 2014, partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 260, en su glosa N° 12 dispone de M\$3.795.806 para el financiamiento de 19.110 becas anuales para estudiantes de Enseñanza Media.
2. - Que, el Decreto de Educación N° 312 de 2002 y sus modificaciones, que determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media, Decreto Supremo N° 68 del 2011 con MIDEPLAN que aprueba transferencia de Recursos por beneficiarios CHISOL y el Manual de Procedimientos Beca BARE año 2014, formalizado mediante Resolución Exenta N° 2512 de 2013, establece la operatividad y marco técnico de la Beca BARE.
- 3.- Que el Departamento de Planificación y Estudios de JUNAEB proporciona bases de datos al Departamento de Becas, para la validación de los antecedentes de matrícula vigente 2014, tipo enseñanza, jornada estudio y curso, utilizando la Base de datos proporcionadas por MINEDUC, específicamente el SIGE del mes de julio 2014.
- 4.- Que el Departamento de Planificación y Estudios de JUNAEB proporciona bases de datos al Departamento de Becas, para la validación de los antecedentes de participación en el Programa de Protección Social Chile Solidario utilizando las Bases de datos proporcionadas por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) siendo ellas Chile solidario con fecha diciembre 2013 y marzo 2014.
- 5.- Que, existe una asignación previa de becas BARE que cumplieron con los requisitos para obtener el beneficio, según consta en las Resoluciones Exenta de los procesos regulares N° 644 del 26 de marzo de 2014; Resolución Exenta N°970 de 9 de Mayo de 2014 y 1.048 de 23 de mayo de 2014, a las cuales se agregan el proceso de asignación de becas anticipada para beneficiar a zonas afectadas por el terremoto en el norte con el N°953 de 7 de Mayo de 2014 y casos rezagados N° 1.427 del 21 de julio 2014.
- 6.- Que, dado el comportamiento dinámico que presentan las bases de datos de los estudiantes, se decide extraer del sistema informático de la Beca BARE con fecha 22 de Septiembre de 2014 a las 10:20 am, una base de datos única que incluye a estudiantes renovantes y postulantes, siendo esta la base matriz para realizar el proceso de asignación y renovación de becas BARE correspondiente a todas las regiones del país.

	REGISTRO		Nº
	BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR		Fecha: Santiago, 22 de septiembre 2014
	ACTA BARE		

- 7.- Que se estima identificar en este proceso de renovación y asignación a un total estimado de 242 becas disponibles, conformado por 229 cupos que se identifican en la Base de datos denominada Maestro de Pagos de la Beca BARE y 13 cupos adicionales que son informados en el momento en que se realiza la Comisión por parte del Encargado de UCG de Becas, liberadas por duplicidad de beneficio con la Beca Indígena de JUNAEB.
- 8.- Que, tras el cierre de los procesos de renovación y asignación de becas contemplado en el Manual de procedimientos, ante la demanda de los Encargados de la Red Colaboradora compuesta por Liceos Focalizados de todo el país que presentaron solicitudes de renovación y reconsideración de postulaciones rezagadas a las Direcciones Regionales de JUNAEB y la disponibilidad de cupos señalada en el punto anterior, se decide realizar una asignación extraordinaria de becas para cubrir la disponibilidad presupuestaria.
- 9.- Que se autoriza la presentación a la comisión de casos especiales para asignación de renovantes y nuevas becas mediante oficio de las Direcciones Regionales.
10. Que, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 312 del 2002 y sus modificaciones se establece la administración y la responsabilidad técnica del Programa por parte de JUNAEB, correspondiéndole entre otras funciones la administración del presupuesto asignado para ello, y la asignación del total del presupuesto existente.
- 11.- Que por Decreto se estima alcanzar durante el año 2014 una cobertura máxima de 19.110 becas.

	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE	Fecha: Santiago, 22 de septiembre 2014

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsables
La Unidad de pagos y presupuestos confirma la disponibilidad de 242 becas BARE no utilizadas y que pueden ser asignadas a estudiantes rezagados.	Luis Esquer Corvalan
La renovación y asignación de becas para estudiantes de Enseñanza Media se realizará respecto de aquellas 26.273 fichas de estudiantes incorporados en la base de datos extraída del sistema informático de la beca BARE con fecha 22 de Septiembre de 2014. La comisión identifica en la base de datos a 18.434 estudiantes en calidad de becados, 1.579 eliminados/supresión, 391 Pendientes, 443 Retiros BARE, 41 Suspensiones, 5.293 solicitudes rechazadas y 92 Ingresados. Se cambia a retiro BARE a 8 estudiantes de la región de Antofagasta informados mediante Oficio N° 1052 del 05/09/2014. <u>Asignación de Becas para renovantes:</u> La Comisión procederá a becar a estudiantes rezagados bajo los siguientes criterios: a) 11 estudiantes no renovados por JUNAEB por inconsistencia u omisión de algún antecedente exigido para este proceso, cuyos establecimientos educacionales presentaron aclaración de antecedentes documentales a las Direcciones Regionales de JUNAEB posterior al cierre de los procesos de asignación.	Asistentes de la Comisión

	REGISTRO	Nº
		Fecha: Santiago, 22 de septiembre 2014
	ACTA BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE	

b) 18 estudiantes renovantes en calidad de renovaciones rezagadas o apelaciones aceptadas que por error administrativo de la red colaboradora no fueron ingresadas dentro de los plazos calendarios autorizados para la beca. c) 14 estudiantes renovantes no aceptados en los procesos regulares de asignación de la beca por falta de acreditación de matrícula vigente en el SIGE de Mineduc mes de marzo son autorizados por esta comisión para ser becados ya que presentan matrícula vigente en el SIGE de Mineduc mes de julio. El resultado de las validaciones antes descritas, determina la Base de Datos de los estudiantes que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa vigente para renovar la Beca, que asciende a 43 estudiantes renovantes.	
<u>Asignación de nuevas Becas para estudiantes postulantes:</u> La Comisión procederá a becar a estudiantes rezagados bajo los siguientes criterios a) 13 estudiantes no becados por JUNAEB por inconsistencia u omisión de algún antecedente exigido para este proceso, cuyos establecimientos educacionales presentaron aclaración de antecedentes documentales a JUNAEB posterior al cierre de los procesos de asignación. b) 61 estudiantes postulantes bajo el puntaje de corte con situaciones de riesgo socioeducativa presentadas ante las direcciones regionales para analizarse como situaciones de excepción por esta comisión. c) 34 estudiantes postulantes en calidad de preseleccionado por JUNAEB no aceptados en los procesos regulares de asignación de la beca por falta de acreditación de matrícula vigente en el SIGE de Mineduc mes de marzo, son autorizados por esta comisión para ser becados ya que presentan matrícula vigente en el SIGE de Mineduc mes de julio.	Asistentes a la comisión



	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE	Fecha: Santiago, 22 de septiembre 2014

d) 10 Estudiantes cuyo formulario registra una ponderación sobre puntaje corte regional, son autorizados para ser becados ya que se aclara matrícula vigente con SIGE MINEDUC mes julio.	
e) 79 estudiantes postulantes embarazadas o madres adolescente, con bajo promedio de asistencia según el Registro de Actas de Mineduc 2013, en liceos focalizados, matriculadas de 1° a 3° Medio cuyo puntaje de corte no le permitió ingresar a la beca, se autorizan en calidad de excepción dada la disponibilidad de coberturas que dispone la beca para resolución del Director Nacional como cupos especiales.	
El resultado de las revisiones de casos especiales, asciende a 197 estudiantes en calidad de nuevos becados de JUNAEB.	
Se solicitará al departamento de informática que proceda a cambiar el estado de la beca de los estudiantes a los cuales se les aceptó extraordinariamente la renovación rezagada y asignación de nuevas becas.	Lidia Bravo T.
Se enviará la nómina de estudiantes renovantes, preseleccionados y postulantes becados a la Unidad de Gestión de Pagos y Presupuesto de Becas para que realicen las validaciones que sean necesarias en orden a evitar duplicidad de becas y otras inconsistencias.	Lidia Bravo T.
La Unidad de Control de Gestión validará los listados de los estudiantes seleccionados y resguardará copia digitalizada de las bases de datos trabajadas.	Ademar Nuñez Pineda
La Unidad de pagos y presupuesto validará la incompatibilidad de beneficios de los estudiantes seleccionados.	Luis Esquer Corvalan

	REGISTRO		Nº
	ACTA BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE		Fecha: Santiago, 22 de septiembre 2014

DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE ASIGNACIONES EXTRAORDINARIAS

Región	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	Total general
Tarapacá	3	1		1			5
Antofagasta				2			2
Atacama	3	2		1	1	9	16
Coquimbo	2		4	1	1	2	10
Valparaíso				5	1	7	13
O'Higgins							0
Maule	6	1	55	2	1	11	76
Bío Bío	8	12	2	6		6	34
La Araucanía		1		6	1	5	13
Los Lagos	2			5		9	16
Aysén							0
Magallanes				1		1	2
R. Metropolitana				16	4	28	48
Los Ríos		1		2	1	1	5
Arica y Parinacota							0
Total general	24	18	61	48	10	79	240

- Criterio 1

Aclaración de antecedentes documentales a JUNAEB posterior al cierre de los procesos de asignación.
- Criterio 2

Renovaciones y apelaciones aceptadas rezagadas. Oficios varios DDRR
- Criterio 3

Postulante no ingresado o bajo puntaje de corte con situaciones de riesgo socioeducativas. Oficios varios DDRR.
- Criterio 4

Preseleccionados bajados de la asignación regular por falta de acreditación Matrícula Vigente, figuran en el SIGE MINEDUC mes julio.
- Criterio 5

Postulantes sobre puntaje de corte, bajados de la asignación regular por falta de acreditación de Matrícula vigente, figuran en el SIGE mes Julio.
- Criterio 6

Postulantes embarazadas o madres con bajo % de asistencia 2013, en liceos focalizados, de 1° a 3° medio, aprobados como cupos especiales.

	REGISTRO		Nº
	BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE		Fecha: Santiago, 22 de septiembre 2014

DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE ASIGNACIONES EXTRAORDINARIAS

Región	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	Total general
Tarapacá	3	1		1			5
Antofagasta				2			2
Atacama	3	2		1	1	9	16
Coquimbo	2		4	1	1	2	10
Valparaíso				5	1	7	13
O'Higgins							0
Maule	6	1	55	2	1	11	76
Bio Bio	8	12	2	6		6	34
La Araucanía		1		6	1	5	13
Los Lagos	2			5		9	16
Aysén							0
Magallanes				1		1	2
R. Metropolitana				16	4	28	48
Los Ríos		1		2	1	1	5
Arica y Parinacota							0
Total general	24	18	61	48	10	79	240

- Criterio 1
- Criterio 2
- Criterio 3
- Criterio 4
- Criterio 5
- Criterio 6

Aclaración de antecedentes documentales a JUNAEB posterior al cierre de los procesos de asignación.
Renovaciones y apelaciones aceptadas rezagadas. Oficios varios DDRR.
Postulante no ingresado o bajo puntaje de corte con situaciones de riesgo socioeducativas. Oficios varios DDRR.
Preseleccionados bajados de la asignación regular por falta de acreditación Matrícula Vigente, figuran en el SIGE MINEDUC mes julio.
Postulantes sobre puntaje de corte, bajados de la asignación regular por falta de acreditación de Matrícula vigente, figuran en el SIGE mes Julio.
Postulantes embarazadas o madres con bajo % de asistencia 2013, en liceos focalizados, de 1° a 3° medio, aprobados como cupos especiales.

	REGISTRO	Nº: 91
	CERTIFICADO	SANTIAGO, 20 de Octubre 2014
		MAT.: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
		ANT: No hay

El Depto. Gestión de Recursos, a través de su Unidad de Presupuesto, certifica que el Programa Beca de Apoyo a la Retención Escolar, posee la siguiente disponibilidad presupuestaria:

Denominación	
Presupuesto anual asignado a la transferencia corriente Programa Beca de Apoyo a la Retención Escolar, según Ley de Presupuesto 2014.	\$3.795.806.000.-
Imputación Presupuestaria Ley de presupuesto 2014, N°20.713	09.09.03.24.01.260
Presupuesto asignado para ejecutar la atención de 240 nuevos becados	\$ 42.720.240.-
Servicio / Bien	Asignación de 240 nuevos becados de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar.

Sin otro particular, saluda atentamente.







PAULA MONCADA B.
JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN DE RECURSOS